

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Victor Carmelo Bustubone

N.º: 55617

Convenio Interpolicial de Policia

d. 20 de Agosto de 1928

Art. 10. Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles sustituciones, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

24 de Set de 1928

FILIACION DE

Hijo de *Sabor*
 y de *Anha*
 Nación *Yugoslavia* Provincia *Dalmacia*
 Departamento _____ Pueblo *Sufetar*
 Nacido el *4 de abril* de 19 *12*
 Estado Civil *Soltero*
 Profesión *Empleado* Lee *si* y escribe *si*
 Fecha de la llegada al país *1º de Diciembre de 1927*
 Lugar de procedencia *Sufetar Yugoslavia*
 Lugar de la frontera por donde llegó *Panama*

Servicios militares *no*
 Costumbres y hábitos _____

Individual Dactiloscópica Serie *V 2 2 2 2 2*
 Sección *1 1 1 1 1*

Relaciones *Pere Gallardo Aguirre Empleado de Banca*
Raul Torres Cendro Empleado

Si tienen familia y quiénes la forman y demás útiles para conocer los antecedentes y los asuntos o negocios a que el extranjero se dedica actualmente.

DOMICILIOS

Cf. Aracama